



ASOCIACION VENEZOLANA DE GANADERIA REGENERATIVA (AVEGANAR)

RIF: J-506031701

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

BRICEIDA M BAUZA Z.
IPSA 138.868

1. Objeto

Establecer las normas y procedimientos mediante las cuales **AVEGANAR** autoriza y cobra una tarifa por el uso de su nombre y logotipo en talleres y asesorías que involucren metodología de ganadería regenerativa.

2. Ámbito de Aplicación

Aplica a todas las personas naturales o jurídicas, socios y no socios de **AVEGANAR**, que pretendan organizar o impartir eventos (talleres, seminarios, conferencias, asesorías) bajo la denominación o imagen de la Asociación

3. Definiciones

- **Asociación:** Asociación Venezolana de Ganadería Regenerativa (**AVEGANAR**).
- **Socio:** Persona natural o jurídica registrada y con cuotas al día en **AVEGANAR**.
- **No socio:** Persona natural o jurídica no registrada o con cuotas vencidas.
- **Evento:** Taller, conferencia, curso o asesoría que utilice la metodología y marca de **AVEGANAR**.

CAPÍTULO II

. DERECHOS DE USO DEL NOMBRE Y LOGOTIPO

4. Propiedad Intelectual

Todo el contenido, incluyendo nombre, logotipo y materiales audiovisuales, es propiedad de **AVEGANAR** y su reproducción requiere autorización escrita.

5. Alcance de la Licencia

1. Socios:

- Tienen derecho a usar la marca **AVEGANAR** en sus eventos, previa comunicación a la Dirección Ejecutiva.
- Están sujetos a la tarifa de licencia descrita en el Capítulo III

2. No Socio:

- Deben presentar un plan de organización completo (programa, ponentes, objetivos) para revisión y autorización por parte de la Junta Directiva.

No podrán usar el logotipo ni la metodología sin aprobación expresa y conforme al Capítulo IV.



ASOCIACION VENEZOLANA DE GANADERIA REGENERATIVA (AVEGANAR)

RIF: J-506031701

CAPÍTULO III.

TARIFA DE LICENCIA Y FORMAS DE PAGO

6. Tarifa General

Se aplicará un cargo equivalente al 10% (diez por ciento) del ingreso bruto generado por el evento, calculado sobre:

- Inscripciones
- Honorarios de asesoría
- Venta de materiales relacionados

7. Descuentos y Beneficios

- Socios al día: 5% de descuento sobre la tarifa establecida.
- Primer evento de no socios: **Tarifa fija mínima de 200 USD o su equivalente en moneda local.**

8. Forma de Pago

- Transferencia bancaria a la cuenta de **AVEGANAR** dentro de los 15 días siguientes a la realización del evento.
- Para eventos internacionales, pago mediante pasarela autorizada por la Dirección de Finanzas.

CAPÍTULO IV.

PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD Y REVISIÓN

9. Solicitud de Autorización

- Presentar formulario oficial disponible en la web de **AVEGANAR**, al menos 30 días antes del evento.
- **Incluir:** título, fecha, lugar, programa, presupuesto estimado y listado de ponentes.

10. Revisión y Aprobación

- La Dirección Técnica verificará el contenido metodológico.
- La Junta Directiva se pronuncia sobre el uso del logo y la cuantía de la tarifa final.
- Comunicación de aprobación o ajuste en un plazo máximo de 15 días hábiles.

CAPÍTULO V.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11. Del Organizador

- Cumplir con la metodología regenerativa de **AVEGANAR**.
- Incluir en toda comunicación la leyenda: **“Evento autorizado por AVEGANAR”**.
- Presentar informe y comprobante de ingresos al Secretario de Finanzas.



ASOCIACION VENEZOLANA DE GANADERIA REGENERATIVA (AVEGANAR)

RIF: J-506031701

12. De AVEGANAR

- Proveer logotipo en alta resolución y manual de uso de marca.
- Brindar asesoría técnica previa al evento.
- Emitir factura por la tarifa de licencia.

CAPÍTULO VI.

INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

13. Incumplimiento de Pago

- Recargo del 2% mensual sobre el monto adeudado.
- Suspensión de autorizaciones hasta regularizar la situación.

14. Uso No Autorizado

- Solicitud de cese inmediato de uso de marca.
- Posible acción legal por infracción de propiedad intelectual.

CAPÍTULO VII.

VIGENCIA Y MODIFICACIONES

15. Vigencia

Entra en vigor a partir de su aprobación por la **JUNTA DIRECTIVA, el día 24/05/2025**

16. Modificaciones

Cualquier cambio deberá ser aprobado por mayoría simple de la Junta Directiva y publicado en www.aveganar.org

Este reglamento garantiza un uso ordenado y sostenible del nombre y la imagen de **AVEGANAR**, protegiendo la integridad de la Asociación y promoviendo sus valores y metodología de ganadería regenerativa.